



Resolución Directoral N° 105 -2011-BNP/OA

Lima, 02 JUN. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 230-2011-BNP/OA/APER, de fecha 29 de abril del 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la Economista Carmen Rosa García Mendoza y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 017-2011-BNP, de fecha 11 de febrero del 2011, se resuelve designar a la Economista Carmen Rosa García Mendoza en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Biblioteca Nacional del Perú;; siendo este un cargo de confianza;

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 40°, nos indica que: **“La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargo políticos o de confianza”**;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Legislativo N° 276, establece, que: No están comprendidos en la carrera Administrativa los servidores públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable;

Que, la recurrente, fue designada en cargo de confianza a partir del 11 de febrero del 2011, y por motivos estrictamente personales solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones, del 26 al 29 de abril de 2011 (Cuatro días);

Que, el otorgar la licencia solicitada por la Funcionaria no causa perjuicio económico al Estado, por tratarse de una Licencia sin Goce de Remuneraciones;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera e la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 26 al 29 de Abril de 2011, a la Economista Carmen Rosa García Mendoza, el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa F-3 de la Dirección General de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú